

noma de Andalucía, se hacen públicas las siguientes subvenciones concedidas por esta Consejería en el año 2005.

1. Subvención concedida.
 - Convocatoria: Subvención excepcional.
 - Beneficiario: Cisspraxis, S.A.
 - Programa: 42D.
 - Crédito presupuestario: 470.00.
 - Cantidad concedida: 60.000,00 euros.
 - Finalidad: Contribuir a la difusión del periódico profesional de educación «Escuela» en los Institutos de Educación Secundaria de las ocho provincias andaluzas.
2. Subvención concedida.
 - Convocatoria: Subvención excepcional.
 - Beneficiario: Diario El País, S.L.
 - Programa: 42D.
 - Crédito presupuestario: 470.00.
 - Cantidad concedida: 300.000,00 euros.
 - Finalidad: Difusión de «El Diario El País» en los centros públicos de Educación Secundaria y de Adultos de las ocho provincias andaluzas.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 30 de junio de 2006, por la que se concede el Premio Bienal «María Zambrano», correspondiente al año 2006, a doña Iris M. Zavala.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «María Zambrano» se otorgará a la mejor contribución a la cultura andaluza.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 8 de marzo de 2006 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 56, de 23 de marzo), fue convocado para el año 2006 el premio bienal «María Zambrano», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 1 de junio de 2006 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 6 de junio de 2006, acordó por unanimidad proponer la concesión del premio «María Zambrano» a doña Iris M. Zavala, «en reconocimiento a su contribución a una teoría crítica de la cultura, al estudio de tradiciones liberales y de socialismo utópico en Andalucía y a un pensamiento humanista de proyección latinoamericana».

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero,

DISPONGO

Primero. Conceder a doña Iris M. Zavala el premio bienal «María Zambrano» correspondiente al año 2006, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

JURADO DEL PREMIO BIENAL «MARIA ZAMBRANO»

Presidente: Don Carlos Castilla del Pino.

Vocales:
Don Manuel Angel Vázquez Medel.
Don Pedro Cerezo Galán.
Doña María del Rosario Valpuesta Fernández.
Doña María Dolores Ramos Palomo.

Secretario: Don José Antonio Pérez Tapias.

ORDEN de 30 de junio de 2006, por la que se concede el premio bienal «Luis de Góngora», correspondiente al año 2006, a doña Julia Uceda Valiente.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «Luis de Góngora» se otorgará a la mejor trayectoria literaria.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 8 de marzo de 2006 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 56, de 23 de marzo), fue convocado para el año 2006 el premio bienal «Luis de Góngora», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 1 de junio de 2006 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 6 de junio de 2006, acordó proponer la concesión del premio bienal «Luis de Góngora» a doña Julia Uceda Valiente, «en reconocimiento a la trayectoria de una poeta que siempre se ha caracterizado por su entrega, compromiso y exigencia con la creación artística».

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero.

DISPONGO

Primero. Conceder a doña Julia Uceda Valiente el premio bienal «Luis de Góngora» correspondiente al año 2006, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

JURADO DEL PREMIO BIENAL «LUIS DE GONGORA»

Presidente: Don Pablo García Baena.

Vocales:
Doña Angelina Costa Palacios.
Don Jacobo Cortines Torres.
Doña Angeles Mora Frago.
Don Rafael Guillén García.

Secretario: Don Manuel Abad Gómez.

ORDEN de 30 de junio de 2006, por la que se concede el Premio Bienal «Manuel Falla», correspondiente al año 2006, al Concurso Internacional de Piano «Premio Jaén».

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «Manuel de Falla» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito de las artes escénicas y musicales.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 8 de marzo de 2006 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 56, de 23 de marzo), fue convocado para el año 2006 el premio bienal «Manuel de Falla», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 1 de junio de 2006 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 6 de junio de 2006, acordó por unanimidad proponer la concesión del premio «Manuel de Falla» al Concurso Internacional de Piano «Premio Jaén», «en reconocimiento a su larga trayectoria, iniciada con tenaz esfuerzo en los años 50 del pasado siglo, lo que lo convierte en el más antiguo de España; por su indudable prestigio internacional; por la relevancia de las personalidades que han actuado como jurado a lo largo de su historia; por la calidad de los intérpretes premiados, que han ocupado siempre un lugar destacado en el mundo de la música; por su aportación a la literatura musical actual y por la labor de fomento y difusión de la música realizada en la provincia de Jaén.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero.

DISPONGO

Primero, Conceder al Concurso Internacional de Piano «Premio Jaén» el premio bienal «Manuel de Falla» correspondiente al año 2006, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ANEXO

JURADO DEL PREMIO BIENAL «MANUEL DE FALLA»

Presidente: Don Alfonso Osuna Prieto.

Vocales:

Don Pablo Vayán Ramírez.
Doña Inmaculada Báez Sánchez.
Doña Pilar Jurado Ruiz.
Doña Gemma Pérez Zalduondo.
Don Rodrigo Checa Jódar.
Doña María Ruiz Hilillo.

Secretaria: Doña Francisca Jiménez Luna.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Palancar», y el lugar asociado «Abrevadero de la Fuente del Palancar», en el término municipal de Carcabuey, provincia de Córdoba (VP 234/02).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Palancar» y el lugar asociado «Abrevadero de la Fuente del Palancar», en el término municipal de Carcabuey (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada del Palancar», en el término municipal de Carcabuey, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 11 de febrero de 1959, publicada en el Boletín Oficial del estado de fecha 18 de febrero de 1959.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8 de mayo de 2002 se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada del Palancar» y el lugar asociado «Abrevadero de la Fuente del Palancar», en el término municipal de Carcabuey, en la provincia de Córdoba, perteneciendo dicha vía pecuaria a una Ruta que une los núcleos de población de Zuheros, Priego de Córdoba y Carcabuey.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 24 de septiembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 110, de fecha 13 de junio de 2002, y, al no cumplirse el plazo necesario desde la publicación en el BOP hasta la fecha de apeo prevista inicialmente, se preparó un nuevo anuncio de corrección de errores del anuncio de operaciones materiales que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 121, de fecha 1 de julio de 2002. En el acto de apeo no se formularon alegaciones por parte de los asistentes al mismo.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 107, de fecha 8 de agosto de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 18 de mayo de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado